



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante(s):	FIDEICOMISO NORMALIZACIONES
Demandado(s):	Marioly García Ramírez
Radicación:	252693103001 20150021900

Al despacho se encuentra el proceso de la referencia con solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, por lo anterior el Juzgado, **DISPONE:**

PRIMERO. Señalar las **9:00 A.M.** del día **25** de **OCTUBRE** del año **2023** para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble ubicado en la *“CALLE 40 y 40A. CRAS. 4 Y 5 EDIFICIO “MONICA CRISTINA II” PROP. HOR LOCAL N.6 1 PISO”* y/o *“CARRERA 4 #39 A – 19”*, del Municipio de la Dorada Caldas, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 106-22492 de la ORIP de La Dorada Caldas; bien que se encuentra debidamente embargado¹, secuestrado² y avaluado dentro del presente proceso.

La licitación iniciará a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una hora desde su iniciación, siendo postura admisible la que cubra al menos el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al bien a rematar. Todo aquel que pretenda hacer postura deberá consignar previamente en dinero a órdenes de este despacho el cuarenta por ciento (40%) del avalúo dado al respectivo bien, de conformidad y en los términos indicados en el artículo 451 del Código General del Proceso.

SEGUNDO. Anúnciese la realización de la subasta mediante publicación que deberá realizarse el día domingo en un periódico de amplia circulación en esta población, ya sea El Tiempo o El Espectador, con una antelación no inferior a diez (10) días de la fecha señalada para el remate, dando estricto cumplimiento a lo previsto en el artículo 450 del Código General del Proceso.

TERCERO. La parte interesada deberá aportar, antes de la apertura de la licitación, la correspondiente publicación junto con el certificado de **libertad y tradición del inmueble** expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate (artículo 450 del Código General del Proceso). Asimismo, deberá acompañar el estado de cuenta por concepto del impuesto predial.

CUARTO. La diligencia se realizará de manera virtual siguiendo las pautas establecidas en el *PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE AUDIENCIAS DE*

¹ Cfr. Azure 01PRINCIPAL C02 Folio 019

² Cfr. Azure 01PRINCIPAL C02 Folio 062

REMATE. Las solicitudes de acceso al expediente y ofertas deberán ser remitidas a la cuenta de correo electrónico j01cctofac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se ordena por Secretaría compartir el expediente digital a las partes e incluirlo en el Micrositio.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)
RAFAEL NUÑEZ ARIAS
Juez (Auto señala fecha remate)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 51 hoy 18 de agosto de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Rafael Nunez Arias

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2bf8aa945a51a7fbb02246c3abcc90dfd1948bb661d02230b672d2bdfd31854**

Documento generado en 16/08/2023 09:13:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>